

FECHA: 17/07/2017

EXPEDIENTE Nº: 2057/2009

ID TÍTULO: 2501506

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Cantabria   |
| <b>Menciones</b>                     | Mención en Análisis Económico, Mención en Economía Pública, Mención en Economía Internacional, Mención en Economía del Desarrollo |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Cantabria  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Cantabria  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACION A LA UNIVERSIDAD**

La Universidad debe incorporar a la memoria modificada la información de todos los criterios independientemente de que estén sometidos o no a modificación.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

## **GENERAL**

Se ha modificado la información incluida en la Memoria para actualizar enlaces y normativas derogadas.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se ha explicado con más detalle en la justificación del título los referentes externos a la universidad proponente.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha modificado la información para adaptarla al Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Cantabria sobre el reconocimiento y transferencia de créditos.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

En la descripción del plan de estudios, se ha introducido los mecanismos de coordinación horizontal y vertical.

### **5.3 - Metodologías docentes**

Se han actualizado las metodologías docentes.

### **6.1 – Profesorado**

Se han actualizado los datos del personal académico de la titulación.

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha explicado con más detalle los recursos materiales para la docencia.

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

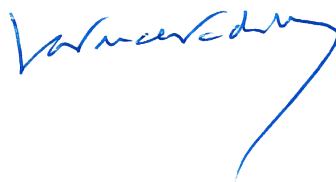
Se han introducido los valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

## **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

Madrid, a 17/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo